

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO POR EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE AUDAX ITALIANO S/N, DE LA POBLACION SANTA MONICA, PARA FINES QUE SE INDICA. POR EL PLAZO DE 5 AÑOS.

DECRETO EXENTO: 590 / 2018

RECOLETA, 15 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Comodato suscrito de fecha 02 de marzo de 2018, en la 42º Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas , repertorio N°13.714, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, por el que este ultimo organismo entrega en Comodato el inmueble ubicado en Pasaje Audax Italiano de la Población Santa Mónica, comuna de Recoleta, Rol SII N°4903-153, el que se encuentra inscrito a favor del Serviu a mayor extensión a fojas 17172 N°18011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1982, por el plazo de 5 años contados desde la total tramitación administrativa de este comodato, para que la Municipalidad de Recoleta use el inmueble de acuerdo a los fines y condiciones que en el referido contrato se establecen.

2.- La Resolución Exenta N°6.262 de fecha 13 de noviembre de 2017 del Serviu Metropolitano que autoriza a este organismo a suscribir un contrato de comodato con la Municipalidad de Recoleta, por la propiedad de Pasaje Audax Italiano S/N de la Población Santa Mónica, en los términos que este contrato señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON EL SERVIU METROPOLITANO DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE AUDAX ITALIANO S/N, POBLACION SANTA MONICA, COMUNA DE RECOLETA suscrito en la Notaria de don Álvaro Gonzalez Salinas con fecha 02 de marzo de 2018, repertorio N°13.714 y protocolizado con el numero 7.830, para que la Municipalidad de Recoleta lo utilice y administre de acuerdo a su naturaleza y lo que se establece en el referido contrato y la Resolución Exenta N°6.262 del 13 de noviembre de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización.

2.- EL PLAZO de vigencia de esta comodato será de cinco años a contar de la suscripción de este instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIÉL JADUE JADUE
ALCALDE



1359142